MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR REGIÓN DEL BIOBIO, PROYECTO DENOMINADO "PF – UMBRAL CATIRAY".

En Concepción, a 08 de junio del 2026, comparecen la **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR REGIÓN DEL BIOBIO, CORPORACIÓN CATIM,** en adelante el **"COLABORADOR ACREDITADO",** RUT Nº 72.607.900-5, domiciliado en calle Dr. Wilhelm N°1.000, comuna de Concepción, Región del Biobío, representado por doña **SANDRA CASTRO SALAZAR,** cédula nacional de identidad Nº 13.104.452-6, del mismo domicilio, y el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, RUT N° 62.000.890-7, Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por Ley N° 21.302, representado por su Directora Regional del Biobío**,** doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN,** cédula nacional de identidad Nº 14.373.178-2, ambos domiciliados en Avenida Caupolicán N° 518, piso 7 y 8, comuna de Concepción, Región del Biobío, quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Antecedentes

Las partes comparecientes en este acto declaran que con fecha 03 de junio del 2024, suscribieron el convenio relativo al proyecto denominado **"PF – UMBRAL CATIRAY"**, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta Nº1053, de fecha 11 junio 2024, de la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

SEGUNDA: Modificación

Del organismo colaborador depende el proyecto denominado **"PF – UMBRAL CATIRAY",** cuya sede está ubicada en **calle Los Batros N° 1, Villa San Pedro, comuna de San Pedro de la Paz, octava Región del Biobío.**

Las partes, a objeto de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de funcionamiento, en conformidad a la facultad concedida en la cláusula decima del convenio singularizado en la cláusula primera, contando con informe técnico financiero favorable de fecha 20 de abril del 2026, han acordado incorporar un domicilio anexo al proyecto, señalando las partes que el **nuevo domicilio anexo** del proyecto **"PF – UMBRAL CATIRAY"** se encuentra ubicado en **calle Villagran N°220, comuna de Santa Juana, Región del Biobío.**

TERCERA: Deja subsistente

El presente instrumento, deja subsistente en todas sus partes el convenio y su Resolución Aprobatoria, ya individualizado, en todas aquellas partes no modificadas por el presente instrumento.

CUARTA: Vigencia

Las partes dejan constancia que las nuevas dependencias anexas del proyecto denominado **"PF – UMBRAL CATIRAY"** se encuentran ubicadas en **calle Villagran N°220, comuna de Santa Juana, Región del Biobío,** dicha dependencias iniciaron sus funciones en la citada dirección con fecha **01 de mayo del 2026.**

QUINTA: Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Ejemplares

La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio y el otro en poder de la Institución.

SÉPTIMA: Personerías.

La personería de doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN** para representar a **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, **DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO,** consta en la Resolución Exenta RA N°215067/2419/2023, de fecha 31 de julio 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y lo dispuesto en la letra g) del artículo 8 de la ley 21.302, del año 2022.

La personería de doña **SANDRA CASTRO SALAZAR,** para actuar en representación de la institución colaboradora **CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR, CATIM**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de la Corporación de fecha 03 de mayo del 2022, reducida a escritura pública con fecha 01 de julio del 2022, ante doña Olaya Ferrada Garrido, Notario Público Suplente del titular don Ramón García Carrasco, con oficio en calle Rengo N° 444 de la ciudad de Concepción, como también consta en el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores de la Dirección Nacional**.**

En señal de aceptación firman las partes:

SANDRA CASTRO SALAZAR

Firmado digitalmente por SANDRA CASTRO SALAZAR
Fecha: 2026.07.24 09:33:39 -04'00'

SANDRA CASTRO SALAZAR
Representante Legal
CORPORACION PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR, CATIM

ANDREA SALDAÑA LEÓN
Directora Regional Biobío
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA